



## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2025-6300

*Bases que han de regir la concesión, por el sistema de concurrencia competitiva, de subvenciones de festejos 2025.*

### 1.-OBJETO.

El objeto de las presentes bases es la regulación del régimen y procedimiento para la convocatoria de subvenciones y ayudas en materia de Festejos a conceder por el Ayuntamiento de Laredo con cargo al presupuesto del ejercicio del año 2025.

Para ello se convocan las siguientes Bases, sometidas a la regulación general que al respecto establece la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

La convocatoria se integra, de entre las líneas de subvención contempladas en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo, en el apartado de Festejos comprendido en el artículo 25.3 b) de su articulado, área asimismo recogida en el artículo 7 b) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

La convocatoria se regirá de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, no discriminación y control de los órganos municipales correspondientes.

Las ayudas y subvenciones que se concedan dentro de la presente convocatoria se harán efectivas con cargo a la partida de gastos 432-48909 del Presupuesto del año 2025, no pudiéndose contraer, dentro de esta convocatoria, compromisos ni obligaciones por importe superior a la cuantía disponible en la partida anteriormente citada, que para el presente ejercicio alcanzan la cantidad de 24.400 Euros (VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS euros).

### 2.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.

1.- La presente convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Laredo, tiene como objetivo fomento y apoyo de proyectos que contribuyan a una o varias de las siguientes finalidades:

- Línea 1: Organización y desarrollo de las fiestas y festejos populares, tradicionales y/o de barrio, no gestionadas directamente por el Ayuntamiento.
- Línea 2: Apoyo, refuerzo y colaboración activa por parte de las asociaciones solicitantes en el desarrollo de las fiestas y festejos organizados por la concejalía de festejos.
- Línea 3: Divulgación en el exterior de las fiestas mayores de Laredo mediante la participación activa en eventos de similares características a los celebrados en el municipio.

2.- Será requisito imprescindible de las actividades a subvencionar que las mismas se realicen dentro del municipio de Laredo o sean promovidas en él, o que se refieran a actividades a desarrollar por vecinos del municipio, y que en todo caso los beneficiarios sean ciudadanos de Laredo. A este respecto, se priorizarán los proyectos que beneficien al conjunto de la ciudadanía, o a sectores sociales amplios, y menos a aquellos que los destinatarios y beneficiarios sean los propios asociados, y particularmente en lo referido a compra y dotación de medios técnicos (ejemplo: ordenadores, equipamiento, instrumentos, material de protección, etc... ) que, si bien favorecen el funcionamiento de la entidad, no tienen repercusión directa sobre la ciudadanía.

3.- No serán subvencionables los gastos de funcionamiento ordinario de las Asociaciones, tales como gastos de oficina, teléfono y combustible, ni los gastos de adquisición de bienes inmuebles. Asimismo, quedan fuera de los gastos subvencionables aquellos referidos a comidas,



bebidas, gastos de restaurantes etc. en los que los beneficiarios sean los propios asociados. Sí se admitirán como gastos subvencionables aquellos derivados de la adquisición por parte de la asociación de productos alimenticios, bebidas, etc. dirigidas al consumo por asistentes/espectadores etc. de la actividad.

4.- Respecto a los viajes, desplazamientos, etc., serán objeto de subvención los viajes en los que la asociación se desplace para participar activamente en algún evento, festival, feria, etc. No serán objeto de subvención actividades tales como excursiones, visitas lúdicas o turísticas y, en general, aquellas en las que el objetivo del viaje sea el mero ocio de los asociados participantes.

5.- Estarán excluidas expresamente las actividades que persigan ánimo de lucro, excepto cuando lo recaudado sea entregado a otra asociación sin ánimo de lucro.

6.- No se incluirán en la presente convocatoria las solicitudes efectuadas por empresas mercantiles o con forma mercantil ni aquellas que tengan por finalidad la realización de actividades propias del comercio, los servicios o la industria.

7.- No podrán concurrir a la presente convocatoria aquellas asociaciones que sean beneficiarias de subvenciones directas por parte del Ayuntamiento de Laredo para la realización de actividades festivas, conforme a lo recogido por la ordenanza municipal de subvenciones.

8.- Todas las actividades subvencionadas con cargo a la presente convocatoria deberán incluir en su propaganda o anuncio la indicación de la colaboración municipal, con la denominación "COLABORA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAREDO".

9.- Las subvenciones amparadas bajo la presente convocatoria serán compatibles con otras posibles subvenciones procedentes de entes públicos o privados, conforme al artículo 5º de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con éstas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

### 3.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES.

1.- El importe máximo de la subvención a conceder no podrá exceder en ningún caso del 100 % del coste total de la actividad a subvencionar.

2.- Cuando la subvención efectivamente concedida sea inferior a la solicitada, el beneficiario podrá reformular la actividad adaptándola al nuevo presupuesto corregido.

3.- En ningún caso la suma de la subvención a conceder por el Ayuntamiento, junto con la otorgada por otros organismos públicos, podrá superar el importe total de la actividad a desarrollar.

### 4.- BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar subvenciones todas aquellas asociaciones o instituciones sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Cantabria y cuya sede social se halle en la Villa de Laredo. No se admitirán solicitudes de las entidades que sean parte de un convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento de Laredo que incluya la concesión de una subvención.

Tampoco podrán optar a estas subvenciones aquellos solicitantes que tengan deudas de cualquier tipo pendientes con la Hacienda municipal, ni quienes concurran en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 (apartados 2 y 3) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Cada asociación podrá presentar a esta convocatoria un máximo de 2 proyectos si lo hace de forma independiente.



## 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida. Deberán presentarse según el modelo establecido como anexos a estas bases, debidamente cumplimentados y firmados por el representante legal de la asociación solicitante

Deberán ser dirigidas a la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Laredo y presentadas en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo señalado en el extracto de la convocatoria, bien directamente o por cualquier otro medio admitido por la normativa al efecto

La documentación que acompañe a la solicitud deberá ser la siguiente:

a.-) Solicitud de subvención festejos 2025 (ANEXO I).

b.-) Declaración Jurada (ANEXO II).

c.-) Memoria descriptiva y económica de actividades a desarrollar en materia de festejos 2025, para la/s cual/es se solicita la subvención cumplimentando con claridad el ANEXO III de la presente convocatoria o en su caso seguir el esquema cumplimentándolo con aquella información complementaria que resulte precisa.

d.-) Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

e.-) Documento de Alta en Terceros debidamente cumplimentado, en el caso de que la entidad no estuviera dada de alta en el Ayuntamiento o fuera necesario modificar datos ya existentes.

f.-) Certificado de Seguro de Responsabilidad civil de la Asociación, emitido por la Aseguradora.

## 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración de las subvenciones tendrá en cuenta a la hora de valorar las solicitudes, los criterios que se indican en este apartado:

LÍNEA 1: Organización, celebración y desarrollo de fiestas tradicionales.

• 6.1. Complementariedad con los programas festivos del Ayuntamiento de Laredo: de 0 a 10 puntos.

— 5 puntos a los proyectos que solo complementen a la actividad festiva, según las tradiciones ya existentes en el ámbito del municipio.

— 10 puntos a los proyectos que suplen las programaciones que el ayuntamiento u otras instituciones públicas no incluyen en su oferta o planes de actividades anuales.

• 6.2. Grado de colaboración social en el proyecto: de 0 a 10 puntos.

— 0 puntos si el proyecto no cuenta con la participación de otras asociaciones o entidades.

— 5 puntos si el proyecto cuenta con la participación en régimen de "colaboración" con otras asociaciones y/o entidades.

— 10 puntos si el proyecto cuenta con la participación de uno o más asociaciones y/o entidades en condición de "co-organizador".

Se pretende con ello favorecer y promover el establecimiento de alianzas colaborativas entre el tejido asociativo local, mediante la realización de proyectos y actividades en común.



- 6.3. Colectivo beneficiario de la actividad: de 0 a 10 puntos.
  - 0 puntos si los beneficiarios directos del proyecto son exclusivamente los socios de la asociación.
  - 5 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser entre 0 y 100 personas, sin contar a los asociados.
  - 10 puntos si los beneficiarios directos del proyecto van a ser más de 100 personas, sin contar a los asociados.
- 6.4. Difusión de la actividad: de 0 a 5 puntos.
  - 2 puntos si se va a hacer una difusión de la actividad a través de medios digitales (redes sociales, blogs, internet, etc.); y/o mediante cartelería en el ámbito de Laredo.
  - 3 puntos si se va a difundir la actividad en el ámbito de la región de Cantabria por medios convencionales (prensa, radio, Tv, carteles, etc.)
- La difusión ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud para la obtención de los puntos.
- 6.5. Permanencia del proyecto en el tiempo y grado de consolidación: de 0 a 5 puntos.
  - 0 punto si se trata de un proyecto que se desarrolla por primer año.
  - 2 puntos si se trata de un proyecto que se celebra por segundo o tercer año.
  - 5 puntos si se trata de una actividad que se celebra por cuarto año o más.
- 6.6. Aportación de la Asociación y otras entidades a la financiación de la actividad: De 0 a 10 puntos.
  - 0 puntos si el proyecto se financia exclusivamente mediante las aportaciones del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
  - 10 puntos si el proyecto cuenta con financiación acreditada por parte de otras entidades, además del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.

Se pretende con ello animar a las asociaciones que soliciten las ayudas a buscar otras fuentes de financiación que les permitan incrementar su volumen de actividad.

## LÍNEA 2 Colaboración activa en desarrollo de fiestas tradicionales desarrolladas en laredo.

- 6.7. Grado de Colaboración con el Ayuntamiento en iniciativas municipales. Se otorgarán de 0 a 20 puntos a las entidades que en su propuesta incorporen de forma expresa en su proyecto la participación en actos, eventos e iniciativas organizadas o coorganizadas por la CONCEJALÍA DE FESTEJOS, con indicación de qué actividades concretas, y de qué forma se compromete a participar de manera activa, a concretar con el responsable del área de festejos:
  - Programa de Actividades de Navidad - 3 puntos.
  - Día Mundial del Verdel - 3 puntos.
  - Programa de Actos de Semana Santa - 2 puntos.
  - Festividad de San Isidro - 3 puntos.
  - Festividad de Santa Ana - 3 puntos.
  - Pasacalles Matinal Batalla de Flores - 2 puntos.



— Festividad de San Martín - 3 puntos.

— Otros - 1 punto. Especificar. ..

Se pretende con ello fomentar la colaboración del tejido asociativo en el desarrollo sociocultural del municipio, de manera integral, y más allá del estricto ámbito de actuación de cada una de las entidades.

10 puntos adicionales, si mínimo 10 integrantes de la asociación participan activamente en las actividades programadas por la Concejalía de Festejos en la Cabalgata de Reyes.

LÍNEA 3 Divulgación en el exterior de las fiestas de Laredo.

• 6.8. Repercusión exterior de Laredo y su imagen. 20 puntos.

Dirigida a valorar proyectos contribuyan de forma especial, por su relevancia o por su contenido singular a una alta proyección exterior para la imagen turística de Laredo. Dicha proyección ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud. Este apartado no está relacionado con la "Difusión" del proyecto, sino con el hecho de la participación de las asociaciones solicitantes sin ánimo de lucro de Laredo en eventos festivos de similares características a las fiestas mayores de Laredo (Batalla de Flores y Desembarco de Carlos V), que se celebren en otros lugares.

Para la correcta valoración de las puntuaciones, las asociaciones y entidades solicitantes aportarán la documentación más explícita y detallada posible, que justifique de forma clara los méritos que tienen para la obtención de las puntuaciones reseñadas. La no presentación de la documentación requerida, podrá suponer por parte de la comisión de evaluación, que no se valoren los méritos.

La cuantía máxima de la subvención a percibir no podrá exceder el 100 por ciento del coste total del proyecto, aún en el caso de que la puntuación final obtenida por el proyecto hiciera acreedor al solicitante de un importe que supere ese 100 por ciento.

La concesión de las subvenciones estará condicionada por las disponibilidades presupuestarias, y la cuantía con la que se fincie cada proyecto se determinará por la ponderación de los criterios establecidos para la concesión, en base a la siguiente fórmula: NxP/T, siendo N el número de puntos obtenidos por el beneficiario en particular, P la partida presupuestaria disponible y T la suma total de los puntos obtenidos por todos los solicitantes. El importe total de subvenciones concedidas no podrá ser superior a la partida disponible, redondeándose las cantidades a la baja para no superar ese límite.

## 7.- CONVOCATORIA PÚBLICA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- La convocatoria de subvenciones se hará pública en el BOC, donde se anunciará, al menos, la apertura del periodo para la presentación de solicitudes, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la Web municipal y lugares habituales de información municipal por plazo de diez días - contado desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria, periodo durante el cual podrán presentarse las correspondientes solicitudes conforme a lo que se señala en los apartados anteriores.

2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, tratándose el presente de un procedimiento de concurrencia competitiva, se establece que tras la publicación de la convocatoria conforme al apartado anterior el resto de actos de publicidad correspondientes al presente procedimiento se llevarán a cabo mediante inserción en la web municipal ([www.laredo.es](http://www.laredo.es)), sin perjuicio de que, de así estimarse oportuno, se establezcan otros medios complementarios de publicidad.



3.- Las solicitudes para la inclusión en la presente convocatoria deberán presentarse durante el plazo de diez días a contar a partir del día siguiente a la publicación en el BOC del anuncio mencionado en el apartado anterior, sin perjuicio asimismo de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

4.- Si de la documentación presentada se desprendiese la falta de incorporación de alguno o varios de los documentos establecidos a la base quinta, se requerirá a la entidad solicitante a fin de que subsane dicha deficiencia en el plazo de diez días, transcurridos los cuales sin atender al requerimiento efectuado se procederá al archivo de la petición.

## 8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y EVALUACIÓN.

Se constituirá un órgano colegiado (Comisión de Evaluación) para la valoración de solicitudes, estructurado bajo la forma de una Presidencia, una Secretaría y un número de Vocales no inferior a dos designados de acuerdo a criterios de competencia profesional y experiencia, todo ello conforme al siguiente detalle: El Concejal al cargo del área de Festejos o concejal en quien delegue, a quien corresponderá la Presidencia, y al menos dos integrantes de la plantilla municipal. El órgano podrá contar con la asesoría de los servicios municipales de Secretaría e Intervención.

Tal órgano podrá requerir la subsanación de deficiencias, la verificación de algún dato o aportación de documentos encaminados a la completa tramitación de los expedientes.

El órgano de evaluación tendrá la facultad de fundir en un único expediente varias peticiones de subvención de una asociación, si entendiera que hay razones para ello, y con el fin de racionalizar los recursos y el esfuerzo organizativo. Dicha unificación se hará de forma motivada y será comunicada a la Asociación afectada, para su conocimiento.

## 9.- CONCESIÓN Y APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

1.- Una vez examinadas las solicitudes por parte de los servicios de la Concejalía competente, se elaborará un informe de preevaluación en el que se verificará que conforme a la información disponible los posibles beneficiarios reúnen las condiciones exigidas. Tras ello se remitirá tal informe a la Comisión de Evaluación constituida conforme al artículo 8º para la valoración de las solicitudes emitiendo informe motivado que la concrete, en el cual se contemplará tanto las verificaciones del cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases como la valoración técnica y económica según los criterios recogidos en las bases en atención al interés general de la actividad, al número de solicitudes presentadas y a la ponderada distribución de la subvención entre estas sin que el importe a conceder deba necesariamente coincidir con el solicitado.

2.- A resultas de tal valoración, por parte de la concejalía competente se emitirá propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados concediendo un plazo de diez días para presentar alegaciones. Sin perjuicio de ello, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, en cuyo caso la propuesta de resolución formulada tendrá carácter de propuesta definitiva.

3.- En su caso, examinadas las alegaciones que se presenten en su caso, por los técnicos competentes, por la Concejalía competente se formulará la propuesta de resolución definitiva, que será elevará ante la Junta de Gobierno Local para su aprobación dentro como máximo en los diez días siguientes a la emisión de dicha propuesta. El acuerdo de aprobación definitiva deberá ser notificado igualmente dentro de los diez días siguientes a su adopción a las personas o entidades interesadas propuestos como personas o entidades beneficiarias para que dentro como máximo de los diez días siguientes a dicha notificación comuniquen su aceptación por escrito.



Sin perjuicio de lo así dispuesto, podrán adoptarse resoluciones condicionadas al cumplimiento de algún requisito, acto, verificación de datos o aportación de documentos, en cuyos casos no podrá hacerse efectivo el abono hasta el cumplimiento de la condición, independientemente de la posibilidad de previsión de plazo preclusivo.

Si no se estableciera otro plazo en la resolución, el derecho al percibo de la subvención caducará a los dos meses desde su fecha de notificación y siempre que ello no se deba a causa imputable al Ayuntamiento.

Ni la propuesta de resolución provisional ni la definitiva generan derechos a favor de los posibles beneficiarios en tanto no haya sido notificado el acuerdo formal relativo a la resolución de concesión.

4.- Publicación de la adjudicación: El acuerdo de concesión se hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Laredo, así como en la radio municipal, página web municipal y sin perjuicio de otros medios de publicidad complementarios susceptibles de favorecer la mayor difusión del resultado de la convocatoria. Asimismo, se remitirá carta a los beneficiarios, comunicándoles la concesión de la ayuda.

5.- Por el Ayuntamiento podrá declararse desierta la convocatoria con carácter total o parcial si las peticiones presentadas no reuniesen los requisitos mínimos exigibles para la concesión de la subvención solicitada, bien sea por carecer las actividades para las que se solicita ayuda de intereses o proyección colectiva o por carecer las mismas de entidad para la obtención de la subvención o por tratarse de actividades no incluibles dentro de la presente convocatoria.

6.- Las subvenciones a conceder cada año tendrán la cuantía global que figure en la convocatoria que se realice al efecto.

La concesión de la subvención estará condicionada a que el beneficiario de la misma se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las obligaciones con el Ayuntamiento de Laredo.

El pago de las subvenciones se efectuará en su totalidad en un pago único, sin necesidad de justificación previa, teniendo en cuenta en todo caso la disponibilidad y el plan de disposición de fondos de la Tesorería Municipal. No obstante, serán exigibles las obligaciones contempladas y la documentación exigida en los artículos siguientes.

## 10.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

1.- Las actividades para las que han sido concedida subvención dentro de esta convocatoria deberán realizarse dentro del año 2025.

2.- Las subvenciones concedidas a las actividades que no sean realizadas en el plazo indicado en el apartado anterior serán revocadas por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Laredo por incumplimiento de esta convocatoria.

## 11.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Las entidades subvencionadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1.- Aceptar la subvención. En caso de que no sea posible deberán renunciar a ella, expresa y motivadamente, en el plazo de quince diez días contados a partir del día siguiente a aquel en que reciban la notificación de la concesión de la subvención.

2.- Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.



3.- Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

4.- Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a los datos que se les requieran.

5.- Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

6.- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

7. -Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

8.- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos.

9.- Adoptar las medidas de difusión previstas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dando publicidad del carácter público de la financiación de sus proyectos subvencionados mencionando la colaboración del Ayuntamiento de Laredo.

10.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la citada Ley.

## 12.- JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención se hará conforme a la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. En todos los casos, el beneficiario deberá justificar la totalidad de la cuantía de la actuación objeto de subvención, con independencia del porcentaje subvencionado.

El plazo máximo de justificación es el 10 de diciembre, pudiéndose solicitar antes de esa fecha una prórroga para justificar la subvención cuya fecha límite será el 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria.

Si la documentación presentada a efectos de justificación fuera incorrecta o estuviera incompleta, el Ayuntamiento requerirá a la entidad para que subsane los defectos en el plazo improrrogable de diez días hábiles y, si así no lo hiciera, se procederá a tramitar expediente para proceder al reintegro de su importe.

La acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios siguientes:

- Declaración responsable del beneficiario de que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado (incluida en el ANEXO IV).

- Memoria detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad conforme al presupuesto, con expresa mención de los resultados obtenidos, conforme a modelo incluido como ANEXO IV.

- Cuenta justificativa, con detalle de los gastos e ingresos del proyecto.

- Facturas y facturas simplificadas (tickets) con validez en el tráfico jurídico o con eficacia administrativa de la subvención concedida, todos ellos originales, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida.

- Carteles de actividades que incluyan el logo del Ayuntamiento de Laredo, fotografías, certificados de participación/colaboración, etc. que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos al fin propuesto por las bases reguladoras de la subvención.



Las facturas habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que haya sido concedida la subvención, contener el número de identificación fiscal del perceptor, sellos y firmas de suministradores.

Podrán ser solicitados los originales para ser compulsados por el órgano gestor de la subvención y serán devueltos a los interesados a la mayor brevedad posible.

## 13.- REVOCACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Dará lugar a la revocación de la subvención concedida:

- a.-) No realizar la actividad dentro del plazo señalado a la base 10<sup>a</sup>.
- b.-) Presentar justificantes de actividades distintas de la que fue objeto de subvención.
- c.-) Incumplir el requisito de información de la colaboración municipal en la realización de la actividad recogida a la base 2 apartado 8.
- d.-) No informar al Ayuntamiento de las subvenciones otorgadas por otras Entidades Públicas con destino a la misma finalidad o actividad.
- e.-) Incurrir en falsedad o tergiversación de los datos, hechos o cuantías, en la documentación presentada para la concesión de la subvención, o en la aportada para la justificación de la misma.

## 14.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

Corresponderá contra los diversos actos de instrucción y resolución derivados de la presente convocatoria el régimen de recursos aplicable conforme a la normativa general de procedimiento administrativo.

## 15.- NORMATIVA APLICABLE.

En lo no regulado en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la normativa general en materia de subvenciones que resulte vigente y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Laredo.

Laredo, 14 de julio de 2025.

El alcalde,  
Miguel González González.



LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

## ANEXO I

### **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA SUBVENCIÓN FESTEJOS 2025**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con D.N.I. \_\_\_\_\_  
y domicilio para notificaciones en la \_\_\_\_\_ de LAREDO, CP 39770,  
Teléfono \_\_\_\_\_ email \_\_\_\_\_  
actuando en representación de la Asociación \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_

#### **MANIFESTA:**

Que en el B.O.C de fecha \_\_\_\_\_ se ha publicado convocatoria relativa a las SUBVENCIONES DE FESTEJOS CONCURRENCIA COMPETITIVA 2025.

Y teniendo interés en obtener las ayudas ofertadas por ese Ayuntamiento de Laredo, a los efectos de ejecutar la siguiente actividad o proyecto:

#### **ACOMPAÑAR LA PRESENTE SOLICITUD con la siguiente DOCUMENTACIÓN:**

- |  |
|--|
| <input type="checkbox"/> D.N.I. y Modelo de Solicitud de Subvención FESTEJOS 2025 (Anexo I)  |
| <input type="checkbox"/> Declaración Jurada (Anexo II)   |
| <input type="checkbox"/> Memoria descriptiva y económica del proyecto a realizar para el cual solicita subvención (Anexo III)  |
| <input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.   |
| <input type="checkbox"/> Documento Alta en Terceros, en caso de que la entidad no estuviera dada de alta en el Ayuntamiento o fuera necesario modificar datos ya existentes. |
| <input type="checkbox"/> Certificado de Seguro de Responsabilidad civil de la Asociación, emitido, firmado y sellado por la Aseguradora.                                     |

En LAREDO, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

(Firma del representante)

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*



LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

## ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

D./Dña.: \_\_\_\_\_

Con D.N.I.: \_\_\_\_\_ en su calidad de presidente y/o representante legal  
de la Entidad \_\_\_\_\_

Con N.I.F. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

### DECLARA.-

- a) Que ha tenido conocimiento de la convocatoria municipal efectuada por el Ayuntamiento de Laredo en materia de FESTEJOS para el ejercicio del año 2025.
- b) Conoce y Acepta las bases de la citada convocatoria.
- c) Que no ha recibido otras ayudas o subvenciones para el mismo fin.
- d) No ha recibido condena mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas pública.
- e) No ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- f) No ha dado lugar a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración
- g) No incurre en alguno de los supuestos que contempla la normativa vigente en materia de incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y altos cargos de la Administración General del Estado, del personal al servicio de las Administraciones Públicas o se identifica con alguno de los cargos electivos regulados en la normativa de régimen electoral general.
- h) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y el Ayuntamiento de Laredo, o frente a la Seguridad Social.
- i) No posee residencia en territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- j) Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Laredo.
- k) No ha sufrido sanción mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la normativa general en materia tributaria o de subvenciones. (lugar, fecha y firma).

En Laredo, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2025

### FIRMA Y DNI:

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impresos podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*



LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

## ANEXO III

### **MEMORIA DESCRIPTIVA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN MATERIA DE FESTEJOS 2025**

NOMBRE DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN DE LA SEDE: \_\_\_\_\_

TELÉFONO: \_\_\_\_\_

EMAIL: \_\_\_\_\_

FINES DE LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

PERSONA REPRESENTANTE: \_\_\_\_\_

CARGO EN LA ENTIDAD: \_\_\_\_\_

Nº DE CUENTA BANCARIA: IBAN \_\_\_\_\_

#### **SOLICITA SUBVENCIÓN PARA LAS FINALIDADES SIGUIENTES:**

**Línea 1:** Organización y desarrollo de las fiestas y festejos populares, tradicionales y/o de barrio, no gestionadas directamente por el Ayuntamiento.

**Línea 2:** Apoyo, refuerzo y colaboración activa por parte de las asociaciones solicitantes en el desarrollo de las actividades festivas organizadas por la concejalía de festejos.

**Línea 3:** Divulgación en el exterior de las fiestas mayores de Laredo mediante la participación activa en eventos de similares características a los celebrados en el municipio.

**NOMBRE DEL PROYECTO:** \_\_\_\_\_

#### **■ LÍNEA 1. Organización y desarrollo de fiestas y festejos populares y/o tradicionales, no gestionadas directamente por el Ayuntamiento.**

Con indicación, al menos, de los siguientes datos: Nombre de la fiesta, fecha/s de celebración, contenido concreto de la actividad, objetivos, participación prevista, número de socios que van a participar, y qué labores van a llevar a cabo, lugar de la actividad, público al que va a dirigirse, y previsión de asistentes/participantes; medios materiales a utilizar, tanto propios como ajenos (megafonías, equipos técnicos, escenarios, etc...); presupuesto detallado de la actividad, etc.(Si el espacio no es suficiente, adjuntar un anexo).

Nombre de la fiesta y/o festejo popular y/o tradicional, a **ORGANIZAR**:

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

CVE-2025-6300



# Boletín Oficial de Cantabria

LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

Fechas previstas para la fiesta/festejo que se va a organizar:

La fiesta/festejo consiste en:

Los objetivos que se persiguen con la celebración de la fiesta, son:

La previsión de asistentes/participantes/espectadores es: \_\_\_\_\_

Las actividades programadas se van a llevar a cabo en el siguiente/s lugar/es:

Los medios materiales que se requieren para llevar a cabo la actividad son: (indicar aquí si hay previsión de megafonía, escenarios, sillas, vallas, carpas, mostradores, etc...)

El presupuesto global de fiesta/festejo asciende a:

Y el detalle de gastos previstos es el siguiente (por conceptos):

(Añadir más páginas, si el espacio fuera insuficiente)

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

CVE-2025-6300



**SEÑALAR, a continuación, ÚNICAMENTE con una “X”, en cada CRITERIO:**

• **6.1. Complementariedad con los programas festivos del Ayuntamiento de Laredo:** de 0 a 10 puntos.

- 5 puntos a los eventos festivos que solo complementen a la actividad festiva, según las tradiciones ya existentes en el ámbito del municipio.  
 10 puntos a los eventos festivos que suplen las programaciones que el ayuntamiento u otras instituciones públicas no incluyen en su oferta o planes de actividades anuales.

La complementariedad y/o suplementariedad del proyecto con la programación del propio Ayuntamiento de Laredo, en el sentido de que se apoyará de forma especial aquellos proyectos que cubran ámbitos que el ayuntamiento no oferta, o no tiene adecuadamente cubiertos, supliendo con el proyecto esas posibles carencias.

• **6.2. Grado de colaboración social en el proyecto:** de 0 a 10 puntos.

- 0 puntos si el evento festivo no cuenta con la participación de otras asociaciones o entidades.  
 5 puntos si el evento festivo cuenta con la participación en régimen de “colaboración” con otras asociaciones y/o entidades.  
 10 puntos si el evento festivo cuenta con la participación de uno o más asociaciones y/o entidades en condición de “co-organizador”.

Se pretende con ello favorecer y promover el establecimiento de alianzas colaborativas entre el tejido asociativo local, mediante la realización de proyectos y actividades en común.

• **6.3. Colectivo beneficiario de la actividad:** de 0 a 10 puntos.

- 0 puntos si los beneficiarios directos del evento festivo son exclusivamente los socios de la asociación.  
 5 puntos si los beneficiarios directos del evento festivo van a ser entre 0 y 100 personas, sin contar a los asociados.  
 10 puntos si los beneficiarios directos del evento festivo van a ser más de 100 personas, sin contar a los asociados.

• **6.4. Difusión de la actividad:** de 0 a 5 puntos.

- 2 puntos si se va a hacer una difusión del evento festivo a través de medios digitales (redes sociales, blogs, internet, etc.); y/o mediante cartelería en el ámbito de Laredo.  
 3 puntos si se va a difundir el evento festivo en el ámbito de la región de Cantabria por medios convencionales (prensa, radio, Tv, carteles, etc.)

La difusión ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompañe a la solicitud para la obtención de los puntos, así como en la justificación de la subvención otorgada.



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

• **6.5. Permanencia del evento en el tiempo y grado de consolidación:** de 0 a 5 puntos.

- 0 punto si se trata de un evento festivo que se desarrolla por primer año.
- 2 puntos si se trata de un evento festivo que se celebra por segundo o tercer año.
- 5 puntos si se trata de un evento festivo que se celebra por cuarto año o más.

• **6.6. Aportación de la Asociación y otras entidades a la financiación de la actividad:** De 0 a 10 puntos.

- 0 puntos si el evento festivo se financia exclusivamente mediante las aportaciones del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.
- 10 puntos si el evento festivo cuenta con financiación acreditada por parte de otras entidades, además del ayuntamiento y los recursos propios de la asociación.

Se pretende con ello animar a las asociaciones que soliciten las ayudas a buscar otras fuentes de financiación que les permitan incrementar su volumen de actividad.

**LÍNEA 2.**

**Apoyo, refuerzo y colaboración activa por parte de las asociaciones solicitantes en el desarrollo de las actividades festivas organizadas por la concejalía de festejos.**

**6.7. Grado de Colaboración con el Ayuntamiento en iniciativas municipales.** Se otorgarán de 0 a 20 puntos a las entidades que en su propuesta incorporen de forma expresa en su proyecto la participación en actos, eventos e iniciativas organizadas o coorganizadas por la CONCEJALIA DE FESTEJOS, con indicación de qué actividades concretas, y de qué forma se compromete a participar de manera activa, a concretar con el responsable del área de festejos. Señalar, con una “X” en los eventos a colaborar:

- Programa de Actividades de Navidad – 3 puntos
- Día Mundial del Verdel – 3 puntos
- Programa de Actos de Semana Santa - 2 puntos
- Festividad de San Isidro – 3 puntos
- Festividad de Santa Ana – 3 puntos
- Pasacalles Matinal Batalla de Flores – 2 puntos
- Festividad de San Martín – 3 puntos
- Otros - 1 punto. Especificar \_\_\_\_\_

Se pretende con ello fomentar la colaboración del tejido asociativo solicitante con su participación en las iniciativas y actos que la concejalía de festejos programe, de manera activa, y más allá del estricto ámbito de actuación de cada una de las entidades.

**10 puntos adicionales** si mínimo 10 integrantes de la asociación participan activamente en las actividades programadas por la Concejalía de Festejos en la Cabalgata de Reyes.



# Boletín Oficial de Cantabria

LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

■ LÍNEA 3. Divulgación en el exterior de las fiestas mayores de Laredo mediante la participación activa en eventos de similares características a los celebrados en el municipio.

- **6.8. Repercusión exterior de Laredo y su imagen.** 20 puntos.

Dirigida a valorar proyectos contribuyan de forma especial, por su relevancia o por su contenido singular a una alta proyección exterior para la imagen turística de Laredo. 20 puntos. Dicha proyección ha de quedar suficientemente acreditada en la memoria que acompaña a la solicitud. Este apartado no está relacionado con la "Difusión" del proyecto, sino con el hecho de que la participación de asociaciones sin ánimo de lucro de Laredo en eventos festivos de similares características a las fiestas mayores de Laredo (Batalla de Flores y Desembarco de Carlos V), que se celebren en otros lugares.

## **DESCRIPCIÓN del MODO DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA ASOCIACIÓN EN LOS EVENTOS RELACIONADOS ANTERIORMENTE:**

(Si el espacio no es suficiente, adjuntar un anexo)

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España N° 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

CVE-2025-6300



# Boletín Oficial de Cantabria

LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139

|  |  |                   |
|--|--|-------------------|
| <br>Ayuntamiento<br>de Laredo |  | Expte.: 2025/2022 |
|--|--|-------------------|

5. COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO: \_\_\_\_\_

6. ¿SE HAN SOLICITADO OTRAS SUBVENCIONES PARA ESTE PROYECTO?

- Si  
 No

7.- EN CASO AFIRMATIVO, INDICAR ANTE QUÉ ORGANISMO, ENTIDAD, ETC.  
SE HAN SOLICITADO AYUDAS:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

8. COSTE FINANCIADO POR LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE (mediante cuotas,  
presupuesto propio, etc.) \_\_\_\_\_ €

9.- FINANCIADO POR OTRAS SUBVENCIONES: \_\_\_\_\_ €

10.- CUANTÍA SOLICITADA AL AYUNTAMIENTO COMO SUBVENCIÓN  
MUNICIPAL: \_\_\_\_\_ €

El/la Representante de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, y se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a..... de..... de 2025.

El/la Representante

Fdo. D./D<sup>a</sup>.

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impresos podrán ser incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

## ANEXO IV

### FASE DE JUSTIFICACIÓN: MODELO DE MEMORIA DE ACTIVIDADES

#### **1. DATOS DE LA ENTIDAD:**

Entidad:

Dirección (calle, nº, CP, y ciudad):

CIF/NIF:

Correo electrónico:

Teléfono de Contacto:

#### **2. DECLARACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD:**

D./Dña.: \_\_\_\_\_ con DNI.

DECLARA, que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.

#### **3. DENOMINACIÓN O TÍTULO DEL PROYECTO, DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS:**

En qué consiste, objetivos que persigue, destinatarios ....

#### **4. RESUMEN DE ACTIVIDADES:**

Detallar actividades realizadas, número de actuaciones/intervenciones/hitos/ duración, lugar (Laredo, barrios, fuera del municipio), fechas de realización, público alcanzado ....

#### **5. ORGANIZACIÓN:**

Explicar cómo se desarrolló el proyecto: medios, recursos y personas implicadas, colaboración con otras asociaciones o colectivos si la hubo, gratuidad o no de las actividades (especificar precios de entrada en caso de existir), medios de difusión utilizados (justificar mediante aportación de recortes de prensa, cuñas radiofónicas, imágenes de redes sociales, etc.)...



LUNES, 21 DE JULIO DE 2025 - BOC NÚM. 139



Ayuntamiento  
de Laredo

Expte.: 2025/2022

## 6. **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS:**

Ingresos (por aportaciones de los socios, subvenciones, etc.) Gastos (detallar los principales conceptos)

## 7. **OTROS DATOS DE INTERÉS:**

- Colaboraciones de la asociación con actividades desarrolladas por la Concejalía de Festejos (aportar fotografías, certificados, carteles de eventos, programas de actividades, etc., que justifiquen dicha colaboración y/o participación).
- Detallar si se dispone de local o sede municipal:
- Detallar si se asumen los gastos corrientes de este local, en caso de tenerlo:
- Otras subvenciones concedidas:

El/la Presidente de la asociación, declara ser ciertos los datos aquí aportados, y se compromete a aportar la documentación precisa que se le solicite al respecto.

En....., a..... de..... de 20

El/la Presidente

Fdo. D./D<sup>a</sup>.

*En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Laredo le informa de que sus datos personales aportados en este impreso podrán ser incorporados a un fichero automatizado titulado "didad del Ayuntamiento con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitud realizada. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Laredo, Av. de España 6, 39770 Laredo.*

Tel. 942-60-51-00 – Fax: 942-60-76-03  
Avda. España Nº 6 • 39770 LAREDO (Cantabria)  
[www.laredo.es](http://www.laredo.es)

2025/6300

CVE-2025-6300